



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0683 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 11 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°1129-2024-ULPT/DSLP-MDE/LC-JASC.LL e Informe N°02626-2024-OSLP-MDE/LC-JMVD-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11), establece respecto de la liquidación técnica y financiera que; "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"; en tanto en su numeral 12) precisa que; "... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, en ese contexto, la Directiva N°001-2019-Ef/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29 numeral 29.3, dispone que; "9.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR";

Que, en ese orden de ideas, la Directiva N°001-2019-Ef/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29, numeral 29.4, precisa que; "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. ...";

Que, en esa línea, la Directiva N°005-2022-GM/MDE/LC, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2022-GM- MDE/LC, establece en su numeral 7.8.1, respecto de la entrega y recepción de inversión ejecutada, que; "1) Veinte (20) días calendarios antes de la culminación de la obra, el residente anotará el hecho en el cuaderno de obra y solicitará la entrega y recepción de la misma; el inspector informará inmediatamente al Director de la OSLP. 2) La OSLP, mediante la Unidad de Liquidación de proyectos convocará a la comisión permanente de entrega y recepción de las obras o proyectos, los que son designados por Resolución de Gerencia Municipal, a efectos de que, en plazo posterior a la fecha de culminación de la ejecución física de la inversión, se constituyan en el lugar para proceder con la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos entregados";

Así, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la Directiva N°01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", en cuyo artículo 13, numeral 13.2 prevé que; "El Inspector deberá cursar comunicación a la Gerencia de Supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los Integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";

Que, conforme a lo establecido previamente en la normativa, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0599-2024-GM-MDE/LC, en fecha 26 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Verificación y Recepción de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI 2553947, con los siguientes miembros;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



Municipalidad de Echarati



Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati



Distrito de Echarati



@muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

INTEGRANTE	CARGO	CATEGORIA
Ing. John Aranya Tejada	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
CPC Rut Marilin Flores Ccama	Primer Miembro	Liquidador Financiero
Ing. Sergio Catari Cutipa	Segundo Miembro	Liquidador Técnico
Ing. Melquiades Huanca Uscamayta	Asesor I	Residente de Obra
Ing. Rusiel Ventura Candia	Asesor II	Inspector de Obra

Que, mediante Carta N°393-2024-UGRRHH-MDE, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, cesó en sus funciones a la CPC Rut Marilin Flores Ccama, como Profesional I – Liquidador Financiero;

Que, en atención a lo anterior, con Informe N°1129-2024-ULP/OSLP-MDE/LC-JASC.LL, de fecha 10 de setiembre de 2024, la CPC. JUANA ALCIONE SALAS CALLAPIÑA - Jefe (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la reconfiguración del Comité de Verificación y Recepción de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**; ello en mérito al cese en sus funciones de la primera integrante del Comité, CPC RUT MARILIN FLORES CCAMA, Liquidador Financiero, conforme a la siguiente propuesta:

INTEGRANTE	CARGO	CATEGORIA
Ing. John Aranya Tejada	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
CPC Viany Yucra Ccopa	Primer Miembro	Liquidador Financiero
Ing. Sergio Catari Cutipa	Segundo Miembro	Liquidador Técnico
Ing. Melquiades Huanca Uscamayta	Asesor I	Residente de Obra
Ing. Rusiel Ventura Candia	Asesor II	Inspector de Obra

Que, mediante el Informe N°02626-2024-OSLP-MDE/JMVD-D de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la propuesta para la reconfiguración del Comité de Verificación y Recepción de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, para la aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 1 y 3 del apartado 13.2 de la Directiva N°01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA";

Que, estando al cumplimiento de la formalidad prevista, en la Directiva N°01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, para la reconfiguración del Comité de Verificación y Recepción de la IOARR, propuesto por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba dicha reconfiguración de Comité, conforme a las conclusiones de los informes previos, en observancia del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala; "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto";

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas conferidas por el Titular del Pliego a la Gerencia Municipal, en observancia del numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDE/LC, y las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el Comité de Verificación y Recepción de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI 2553947, de conformidad a la Directiva N°01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, conforme a los considerandos descritos en la presente resolución, y la propuesta formulada por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos:

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

PROYECTO	NOMBRE DE IOARR	INTEGRANTE	CARGO	AREA
CUI 2553947	"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"	Ing. John Aranya Tejada	Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
		CPC Viany Yucra Ccopa	Primer Miembro	Liquidador Financiero
		Ing. Sergio Catari Cutipa	Segundo Miembro	Liquidador Técnico
		Ing. Melquiades Huanca Usamayta	Asesor I	Residente de Obra
		Ing. Rusiel Ventura Candia	Asesor II	Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comité de verificación y Recepción de la IOARR, descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



INTEGRANTES/COMITÉ
UlyTP
OTIC
Archivo 2024.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

• Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Instagram Distrito de Echarati

Twitter @muniecharati